





**DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**  
Equipo Gestión Política Habitacional  
INT. N° 1173

**OTORGA PLAZO ADICIONAL CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL LLAMADO NACIONAL 2/2010 DEL D.S. N° 40 DE 2004, SISTEMA GENERAL.**

SANTIAGO, 17 AGO 2012

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1594

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004 y sus modificaciones; la Resolución N° 329 (V. y U.) del 28/04/2004, las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977, la Resolución N° 189 de 18/03/2010 y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano por Oficio N° 6585 de 26-07-2012, ha informado favorablemente la aplicación de otorgar un plazo adicional de vigencia del (los) certificado(s) de subsidio Habitacional de (los) siguiente (s) postulante(s) seleccionado(s) en el (los) Llamado(s) 2/2010, en conformidad al **D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004, Artículo N° 40**, según causal que se indica, en el mencionado Decreto.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	N° SERIE CERTIFICADO	FECHA VENCIMIENTO	CAUSAL
1	CRISTIAN ORLANDO ANDRADES VELASQUEZ	A-2010 F03-02429	22/05/2012	1
2	DANIEL AGUSTO ARRIAZA LILLO	A-2010 F03-02529	22/05/2012	1
3	FABIOLA DANA YAÑEZ CÉSPEDES	A-2010 F03-03627	22/05/2012	1
4	JOSE ANTONIO MUÑOZ REVECO	A-2010 F03-05221	22/05/2012	1
5	TULIO LUIS SILVA MARTINEZ	A-2010 F03-03050	22/05/2012	1

- b) El Oficio N° 246 de fecha 07.09.98 de la Asesoría Jurídica de esta Secretaría Ministerial.
- c) Que de conformidad a lo señalado en la letra a) y b) corresponde efectuar las rectificaciones que proceden.



## RESOLUCIÓN.

1. Otorgase plazo adicional de vigencia al (los) certificado(s) de Subsidio Habitacional indicado(s) en el considerando a), cuyo nuevo plazo de vigencia será de **180 días contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución**; y rectificase el (los) certificados de Subsidio Habitacional extendido(s) a favor de la(s) persona(s) señalada(s) en el considerando a) en el sentido de modificar su período de vigencia por el plazo que se establece.
2. Dejase constancia que lo dispuesto en el número precedente deberá ajustarse a las disponibilidades presupuestarias del **Llamado 2/2010 del Sistema General D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
ARQUITECTA  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

*M. Rojas*  
JVT/PAT/CVM

**DISTRIBUCIÓN:**

- Director SERVIU Metropolitano
- Subdirectora Operaciones Habitacionales SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana V. y U.
- Unidad Planes y Programas SEREMI
- Archivo.
- Ley de Transparencia art. 7/g